

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez este proceso con Trabajo de Partición presentado por ambos Partidores. También informe presentado por el secuestre.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 21 de agosto de 2020.



**LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiuno de agosto de dos mil veinte

Con base en el informe secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 509 del CGP., se dispone:

- Correr TRASLADO a todos los interesados reconocidos, el TRABAJO DE PARTICIÓN, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que de fundamento.
- Se pone en conocimiento de los interesados el informe presentado por el secuestre señor Ramiro Quintero Medina.

**NOTIFÍQUESE**



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**  
JUEZ